



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

DGE/358/11
DIRECCION GENERAL
DE EGRESOS

REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PUBLICA

C. MARCOS RENE GODINEZ PAREDON
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA, JALISCO.
P R E S E N T E

SOLICITUD

REFERENCIA: Escrito sin número	FECHA DE SOLICITUD: 7 de Marzo de 2011
FECHA DE RECEPCION:	9 de Marzo de 2011

DOCUMENTACION REGISTRADA:

CLASE DE TITULO:	Contrato de Apertura de Crédito Simple, Deuda Solidaria y Constitución de Garantía.
FECHA DE SUSCRIPCION:	3 de Marzo de 2011
No. INSCRIPCION EN SHCP	No. INSCRIPCIÓN ESTATAL: 011/2011

DATOS DEL CREDITO

ACREDITADO:	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala, Jalisco.
ACREDITANTE:	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)
DEUDOR SOLIDARIO	Municipio de Chapala, Jalisco
MONTO DEL CREDITO:	\$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
DESTINO:	Para financiar las siguientes inversiones públicas productivas incluyendo el IVA: 1) \$ 7'894,684.91 Para la construcción, Ampliación, Rehabilitación y Equipamiento de los Sistemas y Obras de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Municipio e Chapala. 2) \$ 105,315.09 cubrir, incluido el IVA, la comisión por apertura del crédito.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

DGE/358/11
DIRECCION GENERAL
DE EGRESOS

REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PUBLICA

CONDICIONES FINANCIERAS:

TASA DE INTERES:	TASA ORDINARIA: TIIE + 2.91 TASA MORATORIA: Tasa Ordinaria X 1.5
COMISIONES:	Por apertura: 1.15% más IVA Por prepago: 2.25% decreciente, según tabla inserta en el inciso b) de la cláusula Octava.
PLAZO:	120 meses.
AMORTIZACIONES	Pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital.

AUTORIZACIONES:

DEUDOR:	Actas de Consejo Directivo del Organismo de fechas 16 de Septiembre de 2010m y 28 de Enero de 2011..
DEUDOR SOLIDARIO	Actas de Ayuntamiento de fechas 16 de Septiembre de 2010 y 16 de Febrero de 2011.

GARANTIAS

DEUDOR:	Las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Municipio de Chapala, Jalisco, de conformidad con el contrato de mandato de fecha 3 de Marzo de 2011.
----------------	---

De conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 9º. De la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento, así como con lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, queda inscrito el presente compromiso en el Registro Estatal de Deuda.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Guadalajara, Jal. 11 de Marzo de 2011

LAE. ROSA MARIA AHUMADA VIZCAÍNO
COORDINADORA DE DEUDA PÚBLICA

c.c.p. SHCP. Unidad de Coordinación Hacendaria con Entidades Federativas,
Dirección General Adjunta de Estudios Estratégicos, Planeación y Vinculación.
c.c.p. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).
c.c.p. Expediente.

"2011, Año del Turismo en México"

Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
Dirección General Adjunta



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-231	FECHA 28 de Marzo de 2011
--------------------------	---------------------------

MARCOS RENÉ GODÍNEZ PAREDÓN

DIRECTOR GENERAL

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA

SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO No. S/N	FECHA DE SOLICITUD 03 de Marzo de 2011
FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P. 18 de Marzo de 2011	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE
FECHA DEL DOCUMENTO	07 de Marzo de 2011
No. DE INSCRIPCIÓN 084/2011	DE FECHA 28 de Marzo de 2011

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO	ORGANISMO MUNICIPAL
DEUDOR SOLIDARIO	Municipio
ACREEDOR	BANOBRAS
MONTO DEL CRÉDITO	\$ 8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL

GARANTÍA	Ingresos propios de SIMAPA como fuente de pago. Participaciones presentes y futuras que le corresponden al municipio de Chapala, en su carácter de deudor solidario.
DECRETO No. S/N	No aplica

El presente contrato fue inscrito en el citado registro, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades y municipios efectuarán los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus Leyes Estatales de Deuda, quedando un ejemplar en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo 4 ejemplares a la entidad solicitante debidamente inscritos en el multicitado Registro.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DR. RAÚL GONZÁLEZ TREVIÑO

C c p. C. Gobernador del Estado de JALISCO - Presente

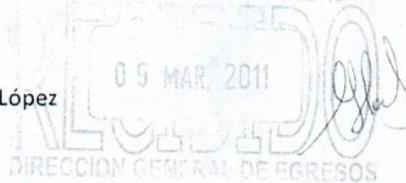
C c p. BANOBRAS - Presente



A C U S E

Chapala, Jalisco, a 7 de marzo de 2011

Lic. Martín J. Guadalupe Mendoza López
Secretario de Finanzas
Gobierno del Estado de Jalisco



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción II, inciso "e", de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito atentamente realizar la inscripción, en el Registro Estatal de Deuda Pública, de la operación que a continuación se describe:

Operación: Contrato de Apertura de Crédito y Constitución de Garantías.
Acreditante: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.
Acreditado: Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala.
Monto del crédito: \$8'000,000.00, (Ocho millones de pesos 00/100 m. n.)
Destino: Financiar el costo de inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de Banobras.
Garantía: Las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio de Chapala, Jalisco.

Adjuntos a nuestra solicitud le remitimos los siguientes documentos:

1. Cuatro ejemplares del contrato de apertura de crédito, debidamente firmado y rubricado en todas sus hojas.
2. Copia de las actas del Consejo Directivo del SIMAPA y del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, de las sesiones en las que fue autorizada la contratación del crédito.
3. Cuatro ejemplares del contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, el cual constituye el mecanismo de garantía de la operación (para su firma).

Atentamente

Marcos René Godínez Paredón
Director General
Sistema Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Chapala

